



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

**ACUERDO No. CSBTA16-457**  
**jueves, 07 de abril de 2016**

**Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito ubicada en el Edificio Jaramillo de la ciudad de Bogotá.**

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido por la Ley 95 de 1890, en su artículo 90, "**Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir...**" como lo es la abrupta caída de Sesenta y Ocho (68) anaqueles en que reposaban alrededor de Dieciséis mil (16.000) procesos, acontecida el anterior sábado dos (2) de abril del año en curso en la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de esta ciudad.

Situación soportada tanto con comunicaciones adiadas 4 de abril de 2016, emanadas del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, Dr. **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ**, y la Dra. **ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ**, Profesional Universitaria a cargo de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de esta ciudad, correspondientes a los códigos EXTCSBT16-2000 y 2001, a más de con imágenes, que sin duda se enmarcan en un imprevisto que no fue posible resistir, esto es, un estado de fuerza mayor que impide el normal funcionamiento de la oficina mencionada, lo que dio lugar a que mediante Acuerdo CSBTA456 del 04 de abril de 2016 se ordenara el **Cierre Extraordinario** de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de Bogotá, ubicada en Carrera 10 No. 14-36, Edificio el Edificio Jaramillo de esta ciudad, durante los días **lunes 4 y martes 5 de Abril de 2016**

Mediante segundo Oficio DESAJ16-DS-156 del 07 de abril de 2016, recibido en la secretaria de esta Sala Seccional a las 15:21, 23 horas, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, Dr. Carlos Enrique Masmela González, solicita con urgencia la autorización del cierre extraordinario de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, teniendo en cuenta que con ocasión del incidente ocurrido el día sábado 2 de abril del presente año, los empleados de la mencionada oficina ha sido imposible a la fecha terminar de organizar los expedientes y brindar una atención al público.

Que, por tanto, de conformidad con los artículos **1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999**, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de las Dependencias o Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de **fuerza mayor** como la descrita.

Que como quiera que la solicitud de nuevo cierre por la imposibilidad de organizar los 16.000 procesos y reinstalar los 68 anaqueles no pudo ser normalizada en dos días, conforme se comunicó a esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se hizo necesario citar a Sesión Extraordinaria de Sala, hoy **7 de Abril de**

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSBTA16-457 de 07 de abril de 2016. Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito ubicada en el Edificio Jaramillo de la ciudad de Bogotá.

2016, decidiéndose ordenar el Cierre Extraordinario de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito en la ciudad de Bogotá ubicada en el Edificio Jaramillo de esta ciudad de conformidad con las razones esbozadas en las comunicaciones enunciadas y suscritas tanto por el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ** en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en sesión de la fecha,

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Autorizar el Cierre Extraordinario de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de Bogotá, ubicada en Carrera 10 No. 14-36, Edificio el Edificio Jaramillo de esta ciudad, durante el día jueves 7 de Abril de 2016.

**Artículo Segundo:** Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

**Artículo Tercero:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito y a los Juzgados comprometidos, fijese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de Abril de 2016.

  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta – Sala Administrativa

EMT/cmp